



Y. H. Ayuntamiento.

Antonio Maximiano de Abellán, vecino de esta villa, al V.S. respetuosamente expone: que sin embargo de haber aceptado el encargo de Jefe de los Niños de esta Compañía con que la Corporación le distinguió en sabido celebrarse en el día 6.º del corriente, no puede continuar desempeñando por haberse convenido con el Abogado de esta villa Pedro Arnan de Sancho en Weber el Abogado de San Juan entre ambos según y en los términos que han concertado, por lo que dando al V.S. las debidas gracias por su acierto, se separa del referido encargo para que de este modo no pueda haberse colisión entre el exponente, y el expresado Abogado. En cuya atención.

A V.S. suplica se sirva admitirle la referida dimisión que hace con plena libertad y por los motivos que quedan expresados y no por otro motivo ni consideración. Gracias que espera conseguir todo justifican al V.S., cuya vida guarde Dios mucho.

